

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 110 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física representante legal de la persona moral Elevadores Schindler, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de una página y es parte integrante de la versión pública del oficio de adjudicación, relacionado con el contrato 70250069, relativo al servicio de mantenimiento preventivo del elevador, por el periodo del 28 de marzo al 28 de noviembre de 2025, para la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtra. María Evelia López Maldonado

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA, VERACRUZ

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Oficio CCJXAL-142-2025

FECHA

20 de marzo de 2025

Día Mes Año

Con fundamento en los artículos 6 frac. VIII, 7 frac. III, 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008. De los artículos 33, 37, 38, 94, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración VII/2024, se autorizó la siguiente contratación:

CONTRATACIÓN:	Servicio de mantenimiento preventivo al elevador de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz.
IMPORTE SUBTOTAL:	\$ 50,772.54
PRESTADOR DE SERVICIO:	Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

Concepto	Precio por servicio	Precio por 6 servicios
Servicio de mantenimiento preventivo al elevador de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, estado de Veracruz, por 6 servicios, en los meses de marzo, abril, junio, agosto, octubre y noviembre, entre el periodo: De marzo a noviembre de 2025.	\$ 8,462.09	\$ 50,772.54
SUBTOTAL		\$ 50,772.54
IVA 16%		\$ 8,123.61
TOTAL		\$ 58,896.15

Las especificaciones técnicas del servicio están detalladas en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes de la Dirección General de Infraestructura Física y en la propuesta económica del prestador de servicio.

En términos de lo dispuesto en el artículo 96 del Acuerdo General de Administración VII/2024 del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por este Tribunal; dentro de los siguientes veinte días hábiles, se le notificará a fin de que acuda al domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica, en horario de 9:00 a 18:00 horas, para la formalización del respectivo contrato simplificado.

El tiempo de ejecución de los trabajos será no mayor a 5 días naturales por servicio, conforme a las fechas que se establezcan en el contrato simplificado respectivo, para realizar los servicios.

El pago se realizará, en su caso, considerando las retenciones de impuestos que determinen las disposiciones fiscales vigentes.

MTRA. MARÍA EVELIA LÓPEZ MALDONADO
TITULAR DE LA CCJ XALAPA, VERACRUZ

mbg

TrOzre4OZ2z19nbfNaT2H4eDeilM2Klr2PcqXNBnvYU=